



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000111-2024-GR.LAMB/GGR [515333988 - 25]

VISTO:

El Oficio N° 001562-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [515333988 - 20], el Oficio N° 001744-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [515333988-24] emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, el Oficio N° 000402-2024-GR.LAMB/ORPMI [515333988 - 27] emitido por el jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, el Oficio N° 001591-2024-GR.LAMB/ORPP [515333988 - 28] emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Técnico N° 000103-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515333988 - 29] de la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GR de fecha 30 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 11 de la de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece medidas en gastos de inversión;

Que, mediante Numeral 11.9 del artículo 11 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, "Se dispone que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia de gasto público, "Con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las inversiones, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar inversiones que cuenten con Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado; inversiones que requieran iniciar la ejecución del Expediente Técnico o Documento Equivalente siempre que cuenten con recursos multianuales para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión hasta su culminación (...)

Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 y del numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. (...);

Que, el Lineamiento 04 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que impliquen anulaciones de créditos presupuestarios de proyectos, que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la Ley de Presupuesto para el año fiscal en curso y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000111-2024-GR.LAMB/GGR [515333988 - 25]

Que, mediante Oficio N° 001562-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [515333988-20] y Oficio N° 001744-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [515333988-24], de fecha 02 y 15 mayo de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, solicita la habilitación de crédito presupuestario para inversiones por el importe total de S/ 1 273 459.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 002164-2024-GR.LAMB/GRIN [515333988-21], de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerente Regional de Infraestructura, informa saldos de libre disponibilidad en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, por el importe de S/ 1 273 459.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, con Oficio N° 000402-2024-GR.LAMB/ORPMI [515333988 - 27] de fecha 17 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, en atención a lo remitido con Oficio N° 001744-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [515333988-24] por el Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, emite Opinión Favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras a nivel de Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque hasta por el importe de S/ 1 273 459.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, con Informe Técnico N° 000103-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515333988 - 29], la Oficina de presupuesto; emite Opinión Favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras a nivel de Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque hasta por el importe de S/ 1 273 459.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, el Literal a) del Artículo 26° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, se aprueba y se publica la Resolución Ejecutiva Regional N°000060-2024-GR.LAMB/GR [215239753 - 1], mediante la cual se delega en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2024;

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000111-2024-GR.LAMB/GGR [515333988 - 25]

Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el ejercicio Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del presupuesto institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 001591-2024-GR.LAMB/ORPP [515333988 - 28], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del presupuesto institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque; por el importe de S/ 1 273 459.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:		
PLIEGO	:	452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
DE LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	
PROYECTO	:	2489214 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 121 NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN LA URB LAS BRISAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
	:	RECURSOS DETERMINADOS	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros	233 954
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2607338 ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, VOLQUETE, RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	
ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	6000045 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	
	:	RECURSOS DETERMINADOS	



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000111-2024-GR.LAMB/GGR [515333988 - 25]

	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	463 715
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PROYECTO	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
	: 2601584 ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL Y VEHICULO PARA SUPERVISION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICION MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DE ZAÑA. DISTRITO DE SAÑA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	
ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 6000045 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	
	: RECURSOS DETERMINADOS	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	425 761
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PROYECTO	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
	: 2378916 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PEDRO ABEL LABARTHE DURAND, DISTRITO CHICLAYO Y PIMENTEL, EN LOS DISTRITOS DE CHICLAYO Y PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
	: RECURSOS DETERMINADOS	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	150 029
	TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL	1 273 459
	RESUMEN	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1 273 459
	TOTAL PLIEGO	1 273 459
A LAS		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PROYECTO	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	: 2639389 ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO, GRUPO ELECTROGENO Y CALDERO; REMODELACION DE CASA DE FUERZA; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL	



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000111-2024-GR.LAMB/GGR [515333988 - 25]

ACTIVIDAD	: DOCENTE LAS MERCEDES DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 6000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	
	: RECURSOS DETERMINADOS	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	754 459
PROYECTO	: 2594454 ADQUISICION DE FACOEMULSIFICADOR, MICROSCOPIO QUIRURGICO, EQUIPO ECOGRAFO OFTALMOLOGICO Y FOTOCOAGULADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES EN LA LOCALIDAD CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	
ACTIVIDAD	: 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	519 000
	TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	1 273 459
	TOTAL PLIEGO	1 273 459
	RESUMEN	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1 273 459
	TOTAL PLIEGO	1 273 459

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000111-2024-GR.LAMB/GGR [515333988 - 25]

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 18/05/2024 - 15:17:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
18-05-2024 / 14:40:56

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
18-05-2024 / 14:15:23